



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 2708, que aprueba bases de convocatoria pública, complementadas mediante Resolución Exenta N° 3326, ambas de 2024, dictadas por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Fondo de Inversión Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que



forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Asimismo, conforme a la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 7, numeral 15, en concordancia con el artículo 9 letras a) y c), el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá apoyar la producción y post- producción de obras audiovisuales de largometraje mediante concurso público, y otorgar subvenciones y apoyos a la producción y post-producción de medimetrajes, cortometrajes, documentales, animación, videos y multimedia, así como a proyectos orientados al desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales.

Que conforme a la normativa del fondo ya mencionado fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública del Fondo de Inversión Audiovisual, conforme a la cual se revisaron las postulaciones, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en éstas, por tanto.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Fondo de Inversión Audiovisual, por las causales que se indican:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
787946	GCS - Fondo de Inversión Audiovisual 2025 (Largometraje)	Giancarlo Nasi Cañas Producciones Audiovisuales	La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 622227, presentado y seleccionado en el marco de la convocatoria 2022 del Fondo Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Largometraje de ficción. Al respecto las bases disponen que <i>"Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria"</i> . En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 622227 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 787946, asegurando el buen uso de los recursos públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.
787998	Que se acabe todo	Juntos Films SPA	La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 499063, presentado y seleccionado en el marco de la convocatoria 2019 del Fondo Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Largometraje de ficción - Presupuesto tipo A. Al respecto las bases disponen que <i>"Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea,</i>



			<p>Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 499063 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 787998, asegurando el buen uso de los recursos públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.</p>
788297	Zona Roja	Productora Ocio	<p>La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 528609, presentado y seleccionado en el marco de la convocatoria 2020 del Fondo Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Largometraje de ficción. Al respecto las bases disponen que "Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 528609 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 788297, asegurando el buen uso de los recursos públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.</p>
786588	TNN - Fondo de Inversión Audiovisual 2025 (Largometraje)	Don Quijote Films	<p>La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 712086, presentado y seleccionado en el marco de la convocatoria 2024 del Fondo Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Largometraje de ficción. Al respecto las bases disponen que "Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 712086 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 786588, asegurando el buen uso de los</p>



			recursos públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.
787972	Hijas únicas - FIA	AGOSTO CINE SPA	La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 623386, presentado y seleccionado en el marco de la convocatoria 2022 del Fondo Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Largometraje de ficción. Al respecto las bases disponen que <i>"Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria"</i> . E En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 623386 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 787972, asegurando el buen uso de los recursos públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.
788079	La Plaga FIA 2025	Diluvio Producciones Limitada	La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 672085, presentado y seleccionado en el marco de la convocatoria 2023 del Fondo Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Largometraje de ficción. Al respecto las bases disponen que <i>"Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria"</i> . En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 672085 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 788079, asegurando el buen uso de los recursos públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.
786789	Señorita de Buena Presencia	PARINA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS SPA	La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 712028, presentado y seleccionado en el marco de la convocatoria 2024 del Fondo Audiovisual,



			<p>correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de Largometraje de ficción. Al respecto las bases disponen que <i>"Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria"</i>. En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 712028 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 786789, asegurando el buen uso de los recursos públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.</p>
786830	Las malas	FABULA SPA	<p>No se adjunta documento mínimo de postulación indicados en el Anexo N° 2 de las bases de convocatoria. En efecto, el postulante no adjunta el documento mínimo de postulación denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", conforme a lo dispuesto en el Capítulo III de las bases, en circunstancias que se trata de una SpA, es decir, una persona jurídica privada. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p>
788242	La muñeca	Navia Campos SpA	<p>No se adjunta documentos mínimos de postulación indicados en el Anexo N° 2, de acuerdo a lo establecido por bases. En efecto, el responsable no acompaña correctamente el documento mínimo de postulación denominado "Guion de ficción" con las formalidades requeridas por bases. En este caso, el documento se presenta con una extensión de 3 páginas, en circunstancias que las bases de la convocatoria disponen que dicho documento debe ser presentado con una extensión mínima de 60 páginas para largometrajes.</p> <p>Por otro lado, no se adjunta el documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", sino que en su lugar, presenta "Cartas de compromiso de los/as integrantes del 'equipo de trabajo'", en circunstancias que las bases de convocatoria disponen que dicho documento debe indicar el monto del aporte en dinero y el destino que se les dará a éstos, firmado por quien compromete el aporte.</p> <p>Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes de postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En dicho sentido, los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p>
787545	LAS FLORES DE JULIA	Productora Audiovisual Rosario Jiménez Gili E.I.R.L	<p>No se adjunta documento mínimo de postulación indicado en el Anexo N° 2 de las bases de convocatoria. En efecto, no se adjunta el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", sino que en su lugar, el responsable adjunta un "Acuerdo de coproducción",</p>



			<p>en circunstancias que las bases indican que si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, de los cuales el responsable no es titular, se debe contar con una autorización expresa, la cual deberá indicar a lo menos: (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio dentro del cual se autoriza la utilización de la obra, (v) la remuneración y forma de pago, o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes de postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En dicho sentido, los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria</p>
787947	MDP - Fondo de Inversión Audiovisual 2025 (Largometraje)	María una vez	<p>i. No se adjunta documento mínimo de postulación indicado en el Anexo N° 2, de acuerdo a lo establecido por bases. En efecto, el responsable no acompaña correctamente el documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", en el cual no se expresa en pesos chilenos el aporte en dinero de Amy Gardner, de acuerdo a lo requerido por bases. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes de postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En dicho sentido, los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p> <p>ii. La postulación evidencia el mismo contenido que otro proyecto ya financiado. En efecto, se constata que la postulación solicita financiamiento para el desarrollo de actividades que ya fueron financiadas en el proyecto folio N° 712674, presentada y seleccionada en el marco de la convocatoria 2024 del Fondo Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes, modalidad de coproducción mayoritaria. Al respecto las bases disponen que <i>"Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria"</i>. En este caso, y en atención a que las postulaciones fueron presentadas en distintas convocatorias y que el proyecto Folio N° 712674 ya se encuentra seleccionado y financiado, procede la declaración de fuera de convocatoria del proyecto Folio N° 787947, asegurando el buen uso de los recursos</p>



			públicos y evitando la duplicación de actividades y/o montos financiados en instancias distintas, en concordancia con lo dispuesto en las bases y la normativa vigente.
786690	PUC PUC	Dolores	No se adjunta documento mínimo de postulación indicado en el Anexo N° 2, de acuerdo a lo establecido por bases. En efecto, el responsable no acompaña correctamente el documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", el cual contiene información relativa al proyecto folio N° 751052, perteneciente al Fondo de la Música, Línea de Producción de Registro Fonográfico, modalidad Música Clásica-Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro, en circunstancias que las bases indican que se deberá acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se indique el monto del aporte en dinero y el destino que se les dará a éstos. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes de postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En dicho sentido, los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
787180	TUMBA DE LOS SUEÑOS	Athar Medios EIRL	No se adjunta documento mínimo de postulación indicado en el Anexo N° 2, de acuerdo a lo establecido por bases. En efecto, el responsable presenta el documento mínimo de postulación denominado "Guion de ficción" en un formato, tipo de letra y tamaño distintos a los requeridos por bases, en circunstancias que dicho documento debe estar en el formato de cine estandarizado Tipo Final Draft (letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tamaño carta), en donde se deberá describir en forma detallada y en su secuencia definitiva las escenas que conforman la obra. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes de postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En dicho sentido, los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
787356	TMolly	Bernardita Ojeda Salas producción gráfica y audiovisual EIRL	No se adjunta documento mínimo de postulación indicado en el Anexo N° 2, de acuerdo a lo establecido por bases. En efecto, el responsable presenta el documento mínimo de postulación denominado "Acuerdo de coproducción y/o cofinanciamiento" en idioma inglés, en circunstancias que las bases de la convocatoria disponen que todo documento debe ser presentado en idioma español, por lo que, si el documento se encuentra en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes de postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En dicho sentido, los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
787482	Videojuego The Simulation	Playmestudio SpA	No se adjunta documento mínimo de postulación indicado en el Anexo N° 2, de acuerdo a lo establecido por bases. En efecto, el responsable no acompaña correctamente el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0MQQKN-615>

			<p>documento mínimo de postulación denominado "Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", la cual se encuentra emitida y firmada por el responsable del proyecto, en circunstancias que las bases indican que se deberá acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se indique el monto del aporte en dinero y el destino que se les dará a éstos, los cuales deben coincidir con lo declarado en la plataforma de postulación. En el documento presentado se indica el monto de aporte en dinero en una divisa distinta sin incluir una conversión a pesos chilenos, tal como se indica en las bases. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes de postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. En dicho sentido, los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p>
--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol N° 6/164.-
Distribución:



- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo respectivo
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero

